Naciones Unidas A/64/709

Asamblea General

Distr. general
16 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 111 h) del programa
Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 9 de marzo de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Polonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo cuarto período de sesiones y, en lo referente a la decisión del Gobierno de Polonia de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos en las elecciones que se celebrarán en mayo de 2010, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General, aprobada el 15 de marzo de 2006, tiene el honor de transmitir adjunto un aide-mémoire en el que figuran las promesas y los compromisos voluntarios de Polonia en materia de derechos humanos (véase el anexo).

10-27358 (S) 230310 250310

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 9 de marzo de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas

[Original: español, francés e inglés]

Candidatura de la República de Polonia al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2010-2013

Compromisos voluntarios con los derechos humanos conforme a la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. Polonia está activamente involucrada en la promoción y protección de los derechos humanos y de las principales libertades, tanto en política nacional como en extranjera. El respeto y la observación de todos los derechos humanos constituyen el principio conductor de todas las actuaciones emprendidas por el Gobierno de la República de Polonia. Polonia está convencida de que no se puede alcanzar eficazmente la promoción y la protección de los derechos humanos eficaces sin una cooperación internacional.

2. Los estándares de la protección de libertades y derechos humanos se reconocen en la Constitución de la República de Polonia de 2 de abril de 1997 y reflejan las regulaciones adaptadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, comúnmente llamados “La Carta Internacional de Derechos Humanos”.

3. La Constitución de la República de Polonia (capítulo II titulado “Libertades, Derechos y Obligaciones del Hombre y Ciudadano”) recoge los derechos y las libertades individuales, políticos, económicos, sociales y culturales, así como determina las actuaciones necesarias para la protección de los mismos. Conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Constitución, los Tratados internacionales válidamente ratificados, una vez publicados oficialmente en el Diario Oficial de Leyes, formarán parte del ordenamiento interno y se aplicarán directamente salvo en el caso en que la aplicación de los tratados requiera la promulgación previa de una ley específica. Además, el tratado internacional que se ratifique con la autorización expresada por medio de la Ley prevalecerá sobre dicha Ley, si se diera el caso de que el tratado no concordara con lo previsto en la Ley.

4. El Defensor del Pueblo es un órgano constitucional, creado en 1987, cuya función es la de proteger las libertades, los derechos del hombre y ciudadano y emprender actuaciones e intervenir en el caso en que se violen los derechos y normas de convivencia y justicia social. Es el Defensor del Pueblo el que cumple los requisitos determinados en los llamados Principios de París para la institución dedicada a la protección de los derechos humanos.

5. El órgano constitucionalmente reconocido como institución responsable de la protección de los derechos del Niño es el Defensor del Menor, que se creó en virtud del artículo 72, apartado 4 de la Constitución. Las competencias, el funcionamiento y los estatutos del Defensor del Niño están regulados por la Ley de 6 de enero de 2000.

Las actuaciones en el ámbito internacional y los compromisos en materia de derechos humanos

6. Polonia forma parte de las principales Convenciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y de la mayoría de los protocolos facultativos de las Convenciones[1]. Polonia atribuye gran importancia a la cooperación con los órganos que se dedican al seguimiento de la implementación de las estipulaciones de las convenciones (los órganos de tratados) y presenta puntualmente los informes nacionales y actúa para la implementación de las disposiciones que han sido adoptadas. En el año 2009 fueron examinados los informes polacos sobre la ejecución de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

7. Polonia reconoce también las competencias de los órganos de tratados para recibir y examinar las denuncias por violación de las disposiciones de la convención presentadas por individuos, lo que se refiere a: Comité de Derechos Humanos, Comité contra la Tortura, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

8. Polonia se compromete a promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo basándose en la convicción de que los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son valores universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí.

9. Polonia fue miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos en los años 2006-2007 y participó activamente en los debates acerca del paquete de construcción institucional del Consejo. Polonia está profundamente convencida de que el Consejo de Derechos Humanos deberá convertirse en un foro internacional fidedigno y eficaz que tendrá como objetivo aumentar la protección y promoción de los derechos humanos en el mundo. Para alcanzar este reto, Polonia está dispuesta a cooperar de forma constructiva con los países de todas las regiones del mundo a través del Consejo, así como de la Tercera Comisión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. En este sentido, Polonia seguirá implicándose en la promoción del concepto “buen gobierno”, basándose sobre la resolución interregional – “La función del buen gobierno en la promoción de los derechos humanos”. Polonia también se compromete a participar activamente en el Examen del Consejo de Derechos Humanos en el año 2011.

---

[1] Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD, 1969), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, 1977), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, 1977), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1981), Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT, 1989), Convención sobre los Derechos del Niño (CRC, 1991), Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP1, 1992), Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (OP-CEDAW, 2004), Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC, 2005), Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OP-CRC-SC, 2005), Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT, 2006).

10. Polonia se sometió voluntariamente al primer período de sesiones del examen periódico universal de 2008 (EPU) y participará activamente en los debates y en los diálogos interactivos en el marco del EPU.

11. Polonia apoya los esfuerzos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos así como los de su Oficina para el respeto y promoción de los derechos humanos en el mundo, por otro lado, apuesta por el aumento de la eficacia e independencia de las actuaciones de la Oficina.

12. En el año 2001 Polonia cursó una invitación permanente a los procedimientos especiales y mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. En este contexto, Polonia se compromete a seguir cooperando en los mecanismos y procedimientos especiales de las Naciones Unidas por medio de la recepción de las visitas efectuadas por los Relatores Especiales o Representantes Especiales del Secretario General, la formulación de respuestas a las comunicaciones y el cumplimiento de las recomendaciones. Sólo en el año 2009 Polonia recibió al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente las mujeres y los niños.

13. En el marco de las iniciativas internacionales para promover la protección de los derechos humanos y valores democráticos a nivel interregional, Polonia toma parte, entre otras, en las labores realizadas por la Alianza de Civilizaciones y de la Comunidad de Democracias. Desde el año 2008 Varsovia cuenta con la sede de la Secretaría Permanente de la Comunidad de Democracias.

14. Polonia se compromete también a promover y proteger los derechos humanos mediante su participación en las organizaciones de alcance regional, incluidos la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa. Polonia es anfitrión de la Reunión Anual sobre la Implementación de la Dimensión Humana de la OSCE organizada por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos con sede en Varsovia. Siendo país miembro del Consejo de Europa, Polonia está vinculada desde el año 1993 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y reconoció las competencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para examinar las denuncias individuales de violaciones del Convenio. En el seno del Consejo de Europa, Polonia coopera también con el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa.

15. El plan de ayuda polaca al desarrollo contiene actuaciones a favor del desarrollo económico y social de los países beneficiarios, así como iniciativas que tienen como objetivo la promoción de los derechos humanos, la democracia y la sociedad civil. En el año 2008 la cantidad que Polonia destinó a la ayuda al desarrollo ascendió a aproximadamente 372 millones de dólares EE.UU., y en el año 2009 la cantidad alcanzó los 589 millones de dólares. En los próximos años, Polonia planea ampliar el volumen de su contribución al desarrollo.

16. El día 30 de marzo de 2007 Polonia firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y tenderá a ratificar dicha Convención en cuanto se hayan efectuado las modificaciones pertinentes referentes a la legislación interna y en cuanto se hayan cumplido todos los procedimientos relacionados con el procedimiento de ratificación resultante del derecho nacional.

17. Polonia se compromete a seguir cooperando con los órganos de tratados de las Naciones Unidas autorizados para atender las denuncias individuales por violación de las disposiciones de cualquier instrumento universal de los derechos humanos. Dicha cooperación consistirá particularmente en la creación de unos mecanismos más eficaces para la ejecución de los dictámenes de los respectivos Comités[2].

18. Polonia se compromete también a seguir actuando para la implementación de los documentos finales de la Conferencia de Durban I, así como para el Documento Final de la Conferencia de Examen, aprobado en Ginebra en abril de 2009.

19. Polonia se compromete a apoyar la actividad de las organizaciones internacionales que se dedican a la protección de derechos humanos por medio de la realización de los pagos voluntarios. En el año 2009 Polonia realizó pagos voluntarios para la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), para el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre HIV/SIDA (UNAIDS), y para el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

20. Polonia apoya también al Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (FNUD), cuyo principal objetivo es fortalecer el papel de la sociedad civil y la promoción de la democracia en todo el mundo. En enero de 2010 Polonia fue nombrado miembro de la Junta Consultiva del Fondo por un período de dos años.

Actuaciones y compromisos internos

21. Con el propósito de agilizar la coordinación de los esfuerzos destinados a garantizar la igualdad y luchar contra la discriminación por razones de sexo, raza, origen étnico, nacionalidad, religión, opiniones políticas u orientación sexual, se nombró en el año 2008 al Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato.

22. Polonia fomentará la regulación legal interna relativa a la igualdad de trato mediante unos proyectos reguladores orientados, entre otras cosas, hacia la mejora de la situación laboral de mujeres, así como la implantación de mecanismos que permitan conciliar la vida familiar y profesional. Además, se compromete a aumentar las medidas destinadas a mejorar la situación de personas con discapacidades mediante la creación de instrumentos que permitan eliminar los obstáculos que dificultan a estas personas la participación plena en la vida social y el acceso igual a los servicios públicos.

23. A base de las experiencias procedentes de la realización del Programa nacional de lucha contra la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia para el período 2004-2009, se está trabajando sobre un plan global de acciones para los años siguientes. Entre sus prioridades, se encontrarán acciones destinadas a la integración del pueblo romaní y programas de la educación contra el racismo para jóvenes, entre otras cosas, en relación con las preparaciones para la Eurocopa 2012 en Polonia y Ucrania.

24. Polonia se compromete a tomar medidas necesarias para igualar las oportunidades educativas de los niños para acceder a la formación. Ayudar en el desarrollo de los niños es una de las prioridades de la política educativa del actual Gobierno y su realización se está llevando a cabo, entre otras cosas, a través de una

[2] Comité de Derechos Humanos, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité contra la Tortura.

generalización de la educación preescolar y una reducción de la edad a partir de la cual la enseñanza es obligatoria.

25. Polonia se compromete a elevar los estándares de protección de los derechos humanos por medio de la implantación de un sistema nacional de apoyo a las víctimas de delitos, prestación de asistencia jurídica gratuita, elaboración de unas normas uniformes para tratar a los perjudicados, formación de los funcionarios del Ministerio de Justicia y de la asistencia social a fin de mejorar sus cualificaciones profesionales. En consecuencia, en el seno del Ministerio de Justicia en 2009, se creó un Departamento para los Derechos Humanos. Entre sus prioridades está la adopción de medidas para mejorar la situación de las víctimas de delitos y garantizar la coordinación de la asistencia prestada.

26. Polonia se compromete a luchar contra el fenómeno de la violencia doméstica garantizando una protección jurídica adecuada para luchar contra la violencia y tomando unas medidas para evitarla. La aplicación de este compromiso se llevará a cabo mediante introducción en la Ley de lucha contra la violencia doméstica de unas modificaciones destinadas a ayudar a las víctimas de la violencia, prohibir el castigo corporal de los niños y formar el personal que trata con la lucha contra la violencia.